

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Dirección General de Mercados e Inversores

C/ Edison, nº 4

28006, Madrid

**COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

**AUTO ABS SPANISH LOANS 2020-1, FONDO DE TITULIZACIÓN**

**Liquidación Anticipada del Fondo**

Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la “**Sociedad Gestora**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “**CNMV**”) la siguiente información relevante:

- I. Que de conformidad con la Estipulación Estipulación 5.1.2 (*Liquidación Anticipada del Fondo – Supuestos por iniciativa del Cedente*) de la escritura de constitución de “**AUTO ABS SPANISH LOANS 2020-1, Fondo de Titulización**” (el **Fondo**), otorgada ante el Notario de Madrid D. José María Mateos Salgado, el día 9 de octubre de 2020, con el número 2.454 de su protocolo (la **Escritura de Constitución**) y la sección 4.4.3.2 (*Liquidación Anticipada y Extinción del Fondo – Supuestos por iniciativa del Cedente*) del Documento de Registro del folleto informativo del Fondo registrado en la CNMV con fecha 6 de octubre de 2020 (en adelante, el **Folleto**), y en la medida en que el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito agregado es inferior al 10% del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito de los Derechos de Crédito en la Fecha de Constitución, la Sociedad Gestora llevará a cabo la liquidación anticipada del Fondo y con ello la amortización anticipada de los Bonos emitidos con cargo al 30 de junio de 2025.
- II. La Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de liquidación anticipada del Fondo previsto en la Estipulación la Estipulación 5.3 de la Escritura de Constitución (*Actuaciones para la cancelación del Fondo*) que consistirá en:
  - a. Comunicar a las Agencias de Calificación y a los titulares de los Bonos el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.
  - b. Comunicar la liquidación anticipada del Fondo a la CNMV, al Mercado AIAF (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

- c. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
- d. Vender al Cedente los Derechos de Crédito, así como cualesquiera otros activos del Fondo diferentes de los Derechos de Crédito, si los hubiera.
- e. En la fecha de pago del 30 de junio de 2025, atender y cancelar las obligaciones de pago del Fondo derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la Estipulación 19 de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 3.4.7.3 de la Información Adicional a la Nota de Valores del Folleto.
- f. Proceder a la extinción del Fondo, mediante el otorgamiento de la correspondiente Acta Notarial en el plazo de seis (6) meses desde la liquidación de los Derechos de Crédito y los demás activos restantes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles y siempre antes de la Fecha de Vencimiento Legal.

En Madrid, a 19 de mayo de 2025

Ramón Pérez Hernández  
Consejero Delegado